



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 058-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 01 de julio de 2024

**VISTOS:** El Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 019 de fecha 28 de junio de 2024, los Informes N° D000026-2024-PROCIENCIA-UD-URM y D000031-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 28 de junio de 2024, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA y el Informe N° D000039-2024-PROCIENCIA-UAL-ARR que, cuenta con Proveído N° D000434-2024-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 01 de julio de 2024, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI);

Que, con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad



Firma Digital

Firmado digitalmente por AYQUIPA  
ELGUERA Miguel Angel FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:59:31 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ  
DIAZ Rosa Angelica FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:48:30 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
SOTO Max Carlos FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:31:39 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP  
Romina Sol FIR 48938019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:18:11 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
HUASUPOMA BECERRA DIEGO  
ARTURO FIR 41166524 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 17:28:32 -05:00



estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo, habilita efectuar precisiones y/o ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda), financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros), consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT;



Firma Digital

Firmado digitalmente por AYQUIPA  
EL GUERA Miguel Angel FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:59:57 -05:00

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;



Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ  
DIAZ Rosa Angelica FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:48:40 -05:00

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y su modificatoria, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
SOTO Max Carlos FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:32:09 -05:00

Que, en el presente caso, a través de la Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de setiembre de 2017, modificada con Resolución de Presidencia N° 182-2019-CONCYTEC-P de fecha 14 de octubre de 2019, se aprobó el Instrumento Financiero "Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con los Informes N° D000054-2024-



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP  
Romina Sol FIR 48938019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:14:14 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
HUASUPOMA BECERRA DIEGO  
ARTURO FIR 41186524 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 17:31:00 -05:00



CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA de fecha 22 de mayo de 2024 y N° D000342-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT de fecha 23 de mayo de 2024, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de CONCYTEC, con fecha 23 de mayo de 2024 elabora y aprueba la Ficha Técnica de Ejecución del citado Instrumento Financiero, la cual es remitida a PROCENCIA mediante Oficio N° D000092-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 23 de mayo de 2024, para la elaboración de las Bases de la convocatoria;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA, estableciéndose en su numeral 6.4.5 que la Unidad de Diseño procede a elaborar las Bases Preliminares y las socializa con las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y con las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, así como con la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, asimismo, su numeral 6.4.6 señala que la Unidad de Diseño consolida los aportes de las unidades involucradas y elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso (FRB) que forma parte del Acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso;

Que, el numeral 6.4.9 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Diseño consolida los documentos del expediente del concurso y convoca a reunión para la revisión de las bases y los documentos que conforman el expediente del concurso, en la cual se suscribirá el acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCIENCIA; b) Sección II: se incluye el Formato de Revisión de Bases (FRB); c) Sección III: se establece el cronograma de presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y Sección IV: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente del concurso en el Acta de Sesión respectiva;



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por AYQUIPA  
ELGUERA Miguel Angel FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 19:00:20 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ  
DIAZ Rosa Angelica FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:48:52 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
SOTO Max Carlos FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:32:28 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP  
Romina Sol FIR 48938019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:19:40 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por  
HUASUPOMA BECERRA DIEGO  
ARTURO FIR 41186524 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 17:34:16 -05:00

Que, asimismo, el numeral 6.4.10 de la anotada norma, establece que al momento del lanzamiento del concurso, el expediente deberá contener como mínimo los siguientes documentos (primer grupo de documentos): a) Las Bases del Concurso y Anexos, b) El documento de autorización presupuestal correspondiente, c) La Ficha Técnica, d) El acta de lecciones aprendidas, en caso corresponda, e) El acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Precisa en su numeral 6.4.11 que tales documentos deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E009-2024-02-INS denominado "Movilizaciónes en Salud – INS Ponencias" es el de promover el desarrollo de capacidades y competencias en I+D+i, en la comunidad científica del Instituto Nacional de Salud (INS), a través del intercambio de experiencias o conocimiento científico, tecnológico e innovador;

Que, según consta en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 019 de fecha 28 de junio de 2024 la Unidad de Diseño procedió a convocar la reunión para la revisión de las bases diseñadas, y como consecuencia de ello, procedió a emitir el Formato de Revisión de Bases, el mismo que es suscrito por la Directora de Políticas y Programas de



CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP; asimismo, se procedió con la revisión del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-02-INS denominado "Movilizaciones en Salud – INS Ponencias" presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000447, iii) la Ficha Técnica, iv) Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 019, el cual contiene el Formato de Revisión de Bases que forma parte de la anotada acta, y v) Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 4 de abril de 2023, acordándose recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria, y que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el Informe N° D000026-2024-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 28 de junio de 2024, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, sobre la base de los acuerdos arribados en la reunión de revisión de Bases, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-02-INS denominado "Movilizaciones en Salud – INS Ponencias", por lo que mediante con Informe N° D000031-2024-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, la citada Unidad remite el expediente mencionado a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, el cual contiene las Bases y Anexos del Concurso, la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 0000000447, la Ficha Técnica, el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 4 de abril de 2023, y el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 019 de fecha 28 de junio de 2024, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, mediante el Informe N° D000039-2024-PROCIENCIA-UAL-ARR el cual cuenta con Proveído N° D000434-2024-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 01 de julio de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación del Expediente, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por AYQUIPA  
ELGUERA Miguel Angel FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 19:00:43 -05:00

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ  
DIAZ Rosa Angelica FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:49:03 -05:00

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-02-INS denominado "Movilizaciones en Salud – INS Ponencias";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de CONCYTEC, y de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC;



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
SOTO Max Carlos FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:32:46 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP  
Romina Sol FIR 48938019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:20:12 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por  
HUASUPOMA BECERRA DIEGO  
ARTURO FIR 41196524 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 17:34:30 -05:00



Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, en la Resolución de Presidencia N° 069-2024-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA".

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2024-02-INS denominado "Movilizaciones en Salud – INS Ponencias", el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000447, iii) la Ficha Técnica, iv) Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 019, que contiene el Formato de Revisión de Bases, y, v) Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 4 de abril de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de CONCYTEC, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por AYQUIPA  
ELGUERA Miguel Angel FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 19:01:07 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ  
DIAZ Rosa Angelica FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:49:16 -05:00

**JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO**  
**Director Ejecutivo (e)**  
**Programa Nacional de Investigación Científica**  
**y Estudios Avanzados**  
**PROCIENCIA**



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
SOTO Max Carlos FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:33:11 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP  
Romina Sol FIR 48938019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 18:20:36 -05:00



#### Firma Digital

Firmado digitalmente por  
HUASUPOMA BECERRA DIEGO  
ARTURO FIR 41186524 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.07.2024 17:34:50 -05:00